

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 16 de febrero 2022.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia instaurado por Víctor Hugo Aguirre Bernal en contra de Energía Integral Andina SA., informándole que fue allegada la constancia de notificación personal efectuada al demandado a través de correo electrónico, pero no se observa que la misma haya contenido los anexos.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ordinario Laboral
Rad. No.: 17380 31 12 001 2021 00027 00

ORDENA SE REALICE NUEVAMENTE NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO

Se observa que la parte demandante efectuó la notificación personal al demandado vía correo electrónico el 04/11/2022 sin constancia de que en la misma se haya adjuntado el escrito de la demanda con sus anexos; de tal manera que, en aras de garantizar el derecho fundamental al debido proceso, así como de contradicción del demandado, se ordenará a la parte actora, que la realice nuevamente por correo electrónico anexando los documentos de rigor, esto es, el escrito de la demanda con sus anexos; lo anterior en virtud del artículo 41 del Código de P. Laboral y de Seguridad Social y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se ordena a la parte demandante para que realice la respectiva notificación personal al demandado con las respectivas constancias, atendiendo lo expuesto en los cánones anteriormente referidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2435178c2b608bb968cb5678ade02bc9cf499c39fc14703a8d4c864e35922c4f

Documento generado en 17/02/2022 03:14:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**